



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°266-2024-MDA/GM

Amarilis, 18 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N°803-2024-MDA/GAF de fecha 18 de octubre de 2024, Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 015-2023-MDA/A, de fecha 02 de enero del 2024, se resuelve DELEGAR facultades Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Amarilis, con la finalidad de desconcentrar las labores administrativas del titular del Pliego (...), y según el numeral 7 del Artículo 2 de la precitada norma, una de las facultades administrativas y resolutivas que son materia de la Delegación es: Designar y reconstituir el comité de selección (...).

Que, el texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y (Reglamento de Ley), establece las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivaban de los mismos.

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones "(...) es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación El Reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros".

Que, en consideración a lo antes citados, el numeral 5.2 y 5.3 del Artículo 5 del Reglamento de la Ley, señala que "El órgano de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo, La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones interviene directamente en alguna de las fases de contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados".

Que, el Reglamento de Ley en los numerales 43.1 y 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley, dispone que "(...) los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...) y se numeral 43.2 señala que "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)".

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225-Ley



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Contrataciones del Estado, el Artículo N° 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones. Establece que toda entidad debe contar con un Plan Anual de Contrataciones a fin de poder realizar las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, mediante el artículo 44 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, Designación, suplencia, remoción, y renuncia de los integrantes del comité de selección. 44.1 el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación y 44.2 tratándose de los procedimientos de selección para contratación de la ejecución de la obra, consultoría en general y consultoría de obra, de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.4 cuando la entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente la designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros, según lo establece el numeral 44.5 del artículo 44 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2024-MDA/GM de fecha 17 de octubre de 2024, se **APROBO**, el Expediente DE CONTRATACION del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024-MDA/CS-1, para la contratación de bienes de la IOARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE TECNOLOGIA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI **2635740**.

Que, a través del Informe N°803-2024-MDA/GAF de fecha 18 de octubre de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, remite propuesta de conformación de Comité de Selección, para llevar a cabo el procedimiento de selección denominado Adjudicación simplificada N° 006-2024-MDA/CS-1, para la CONTRATACIÓN de bienes de la IOARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES				
NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN	DNI	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA
Ing. Luis Arnold Villa Sánchez	Presidente	70910102	Luisvillasanchez123@gmail.com	Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional
Ing. Viviana Sangama Flores	Primer Miembro	41840976	Fiorsam_5@outlook.com	Gerencia de Sostenibilidad Ambiental
Lic. Adm. Ramon Valverde Miraval	Segundo miembro	46518964	valverdemiraval@gmail.com	Sub Gerencia de Abastecimientos
SUPLENTE				
C.P.C. Liz Mery Rojas Alania	Presidente	46814140	Lizmery_ra_113@hotmail.com	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Econ. Yonny Jaime Garay	Primer Miembro	44236739	jaimesarayyonny@gmail.com	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública
C.P.C. Kelma Alina Cajaleon Albornoz.	Segundo miembro	46778184	alinacajaleon92@gmail.com	Sub Gerencia de Abastecimientos

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su uso de las facultades conferidas con Resolución N° 015-2024-MDA/A;

SE RESUELVE:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Selección, para llevar a cabo el procedimiento de selección denominado Adjudicación simplificada N° 006-2024-MDA/CS-1, para la CONTRATACIÓN de bienes de la IOARR: **"ADQUISICION DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, en el presente año 2024, la misma que está integrada de la siguiente manera:

TITULARES				
NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	DEPENDENCIA
Ing. Luis Arnold Villa Sánchez	Presidente	70910102	Luisvillasanchez123@gmail.com	Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional
Ing. Viviana Sangama Flores	Primer Miembro	41840976	Florsam_5@outlook.com	Gerencia de Sostenibilidad Ambiental
Lic. Adm. Ramon Valverde Miraval	Segundo miembro	46518964	valverdemiraval@gmail.com	Sub Gerencia de Abastecimientos
SUPLENTE				
C.P.C. Liz Mery Rojas Alania	Presidente	46814140	Lizmery_ra_113@hotmail.com	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Econ. Yonny Jaime Garay	Primer Miembro	44236739	jaimesarayyonny@gmail.com	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública
C.P.C. Kelma Alina Cajaleon Albornoz.	Segundo miembro	46778184	alinacajaleon92@gmail.com	Sub Gerencia de Abastecimientos

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el presidente del Comité de Selección convoque para a la reunión de instalación de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta en las disposiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, y demás órganos estructurados de la Municipalidad de Amarilis.

ARTÍCULO QUINTO. - ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
BENEL MEZA Ray Eudoro
FAU 20148008080 soft
Motivo: GERENTE MUNICIPAL
Fecha: 18/10/2024 17:42:57-0600

